



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPH/CM.



Huaytará, 26 de enero del 2023

### POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

### VISTOS.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MPH, celebrada de fecha 19 de enero del 2023, la solicitud de ratificación de adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua, la Municipalidad Provincial de Pisco, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C por el señor alcalde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; Así mismo concordante a ello el Artículo 41° del mismo dispositivo legal establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan al voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Alcalde provincial, solicita la ratificación de la adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua, la Municipalidad Provincial de Pisco, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, con el objetivo de dar continuidad respecto a la formulación de proyectos a nivel de pre-inversión de creación del Sistema de regulación Presa Collpa-Iscaycocha-Salinas para el afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco-Ica y Castrovirreyna, donde se tendrá aportes de todos los integrantes.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, dicto el siguiente:

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N°23934



**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la ratificación de la adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua, la Municipalidad Provincial de Pisco, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña, la Municipalidad Provincial de Huaytará y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, con el objetivo de dar continuidad respecto a la formulación de proyectos a nivel de pre-inversión de creación del Sistema de regulación Presa Collpa-Iscaycocha-Salinas para el afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco-Ica y Castrovirreyña, donde se tendrá aportes de todos los integrantes.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, la suscripción Del Convenio en mención aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias, atribuciones y funciones.

**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración o la que haga sus veces, y demás áreas competentes, la implementación del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2017 - 2020